

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1631.

Artículo 1ro: Desafectase del Area Complementaria las fracciones cuyos datos de Catastro son: Circ. I, Secc.F, Qta. 58, 59, 66 y 67 las que pasan a integrar el Area Urbana.

Artículo 2do: Afectase a la Zona UR4, las manzanas cuyos datos de catastro son Circ.I, Secc F. Qtas, 58,59, 66 y 67.-

Artículo 3ro: Los sectores antes mencionados quedarán normados como zona UR4, cuyos indicadores son: FOS 0,6, FOT 1, DN 160 hab/Ha y parcelas minimas de 12 mts. de frente y 300 mts2. de superficie.

Artículo 4to: La división de los predios en las parcelas minimas fijadas requerirá la previa materialización de los servicios de energia electrica domiciliaria, alumbrado publico, agua corriente, desagues cloacales, desagues pluviales y mejorado de calles.

Artículo 5to: La creación de nuevos bloques requerirá la cesión de la reserva para espacios verdes publicos y equipamiento comunitario fijado por la legislación vigente.-

Artículo 6to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 DE ENERO DE 1996.-

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante